

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

- 1. Ley de Compras Gubernamentales.** El 25 de enero de 2017, entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2. Reglamento en materia de adquisiciones.** El 11 de mayo de 2017 el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2017¹, abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral y expidió el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 3. Integración de las comisiones.** El 10 de octubre de 2017, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017², el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes y temporales de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha Comisión, confiriéndose a este último el cargo de presidente para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.
- 4. Programa Anual de Actividades y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2020.** El 14 de agosto de 2019, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2019³, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

¹ El acuerdo se publicó el sábado 20 de mayo de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf>

² El acuerdo se publicó el martes 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

³ El acuerdo se publicó el martes 20 de agosto de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-20-19-iv.pdf>

5. Rotación de la presidencia en las comisiones. El 18 de octubre de 2019, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-30/2019⁴, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo comicial, entre ellas la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó como presidente al consejero electoral Moisés Pérez Vega, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

6. Memorándum 003/2020. El veintidós de enero de dos 2020, se recibió el memorándum número 003/2020, de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral mediante el cual remite, entre otros documentos, la propuesta de metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. De las comisiones internas del instituto electoral. Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al

⁴ El acuerdo se publicó el jueves 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. De la integración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones. El diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha comisión.

IV. Atribuciones de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, la atribución de dictaminar la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Instituto Electoral.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracción X del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. De la Dirección de Administración y Finanzas. Que en términos del artículo 15, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, tiene como atribución, entre otras, coadyuvar en la elaboración del proyecto de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto.

VI. De la propuesta de metodología. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones antes aludidas y contar con un instrumento que permita elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión propone la metodología para la elaboración de dicho programa anual de este organismo electoral, en términos del anexo que se agrega al presente dictamen y forma parte integral del mismo.

Es de señalar, que en dicho instrumento se establece que las requisiciones por parte de las áreas requerentes, tendrán que elaborarse conforme al Manual de Administración de los

Recursos Financieros, Humanos y Materiales de este organismo electoral, mismo que tendrá que incluir un instructivo para el llenado de las referidas requisiciones.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

D I C T A M E N

Primero. Se aprueba la metodología para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando VI del presente dictamen.

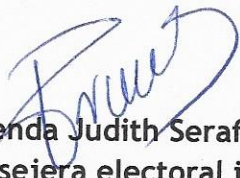
Segundo. Hágase del conocimiento el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 23 de enero de 2020



Moisés Pérez Vega

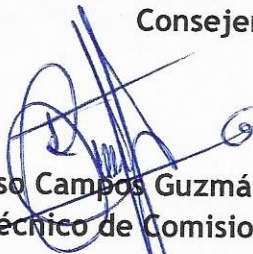
Consejero electoral presidente de la Comisión



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

El presente dictamen que consta de 04 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 23 de enero de 2020, por unanimidad de tres votos de la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, presidente de la Comisión.-----

ANEXO

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en virtud de lo dispuesto en la fracción X del Artículo 12 del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cumpliendo con los elementos previstos por el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para así contar con un programa capaz de proveer de manera eficaz, oportuna y eficiente de los bienes y servicios de este Instituto.

Este programa busca de una manera oportuna y eficaz, contar con la siguiente información:

1. ¿Quién requiere?
2. ¿Cuándo lo requiere?
3. ¿Dónde lo requiere?
4. ¿Cuánto requiere?
5. ¿Cómo lo requiere?

Lo anterior en apego y con la finalidad de mejorar los planes de austeridad y ahorro que se han planteado por la actual administración, así como realizar con transparencia los procedimientos que también beneficien a los ciudadanos y todos los posibles oferentes de este instituto, y garantizar la gestión eficiente de los recursos disponibles con un ejercicio responsable.

METODOLOGÍA

A efecto de identificar las distintas etapas de la metodología para la elaboración del programa, se deberán considerar las siguientes fases:

Fase 1. Fase de Inicio.

Fase 2. Determinación de un Cronograma de Trabajo.

Fase 3. Identificación de Necesidades.

Fase 4. Elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones por Unidad Requiriente.

Fase 5. Clasificación de bienes y servicios e identificación de necesidades.

Fase 6. Costeo.

FASE DE INICIO

Conocer los objetivos institucionales rectores del instituto para el ejercicio fiscal siguiente al de presupuesto. Se debe considerar:

1. Fecha que la presidencia defina para la presentación del presupuesto de cada área.
2. Plan estratégico institucional
3. Planes operativos de la cada área.

DETERMINACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para realizar esta fase se considerará el marco del tiempo, es decir, ubicar en que mes o meses se iniciará una requisición de un bien o servicio, con un tiempo suficiente que dé margen para desarrollar el procedimiento correspondiente en un tiempo adecuado, contemplando la posibilidad de dos convocatorias derivado de que una se declare desierta. Para ello se debe considerar:

1. Necesidades importantes y urgentes del área solicitante.
2. Fecha máxima para la presentación de la requisición.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

El Objetivo es identificar los bienes o servicios necesarios para desarrollar los objetivos y actividades del Programa Operativo Anual, se debe considerar:

1. Plan Estratégico Institucional
2. Plan Operativo Anual e
3. Historial de Gastos.

ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR UNIDAD REQUIERENTE

El objetivo es elaborar los programas operativos anuales en conjunto con la unidad centralizada de compras a fin de identificar la partida correspondiente, la necesidad del bien o del servicio así como la periodicidad de la compra. Además deberá considerar:

- 1.- La descripción de la compra o contratación
- 2.- La unidad de medida
- 3.- La cantidad total de las necesidades identificadas y
- 4.- Las respectivas fechas de necesidad.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES

El objetivo es asignar la partida presupuestal que corresponda a la o las necesidades identificadas en los programas anuales operativos y deberá considerar:

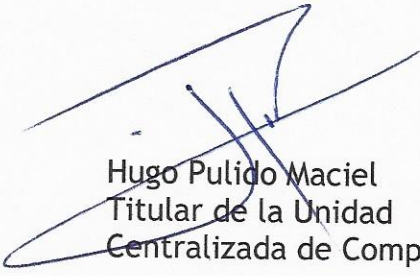
1. Clasificador por objeto del gasto.
2. Programa anual de actividades.
3. Formato de costeo del programa anual de actividades.

La importancia de catalogar mediante el clasificador por objeto del gasto es la búsqueda de consolidar compras de dos o más áreas solicitantes a fin de obtener un mejor precio y calidad.

COSTEO

El objetivo es determinar un costo estimado de la posible adquisición, a través de una investigación de mercado, en apego a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; esto es, identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos que permitan a el área requirente conocer un costo aproximado de los bienes o servicios por adquirir, así como la justificación correspondiente.

Es importante destacar que el programa anual de adquisiciones debe sujetarse a la suficiencia presupuestal y al presupuesto aprobado por el consejo general de este Instituto.


Hugo Pulido Maciel
Titular de la Unidad
Centralizada de Compras